Asunción, 14 de diciembre de 2017

Director
Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones

Ref.: Nota DNCP/DNC N° 31245/2017 - VEX 6PM/2017 para el "Servicio Informativo de Rating Crediticio para el BCP." ID N° 328.308.

Me dirijo a usted con relación a su Nota de la referencia, y en atención se expone cuanto sigue:

En atención al punto, se menciona que este tipo de contrataciones de algunos servicios que requiere el Banco Central del Paraguay para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, se realizan bajo condiciones muy particulares dado que se gestionan exclusivamente por vía de la red internet en formato de suscripción bajo condiciones fijadas únicamente por el proveedor y sin posibilidad de formalizar ningún otro tipo de documentos, en este contexto el proveedor accede solamente a emitir vía electrónica su cotización como único instrumento para la contratación y provisión del servicio. **Sujeto el BCP a estas limitaciones supra mencionadas, la institución procura honrar el cumplimiento a las formalidades, pasos y documentos requeridos por esa DNCP y el SICP, sin embargo, conforme a lo expuesto, para la concreción de este objetivo de obtener el Servicio Informativo de Rating Crediticio, se requiere un tratamiento de excepción, bajo la responsabilidad que parte de la adjudicación emitida por la convocante. Lo mencionado es comprobable en todas las contrataciones del mismo servicio que el BCP realiza desde hace varios años.**

En el contexto mencionado, todas las etapas del proceso realizados a través del SICP parten de la emisión de una única Resolución de la máxima autoridad del BCP, y en la etapa de adjudicación el documento que funge como acta de apertura se emite de manera posterior **únicamente a los efectos de las formalidades del SICP.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

Alba Patricia Galeano
Unidad Operativa de Contrataciones
Directora

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN